

SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN CASTILLA LA MANCHA

Plazo de solicitudes del 9 de marzo al 8 de abril de 2021

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha abre el plazo de la **convocatoria de 2021 para las solicitudes de las subvenciones a la inversión** empresarial en Castilla-La Mancha (Adelante Inversión), dirigido a las pymes y autónomos que vayan a realizar la adquisición de maquinaria, equipos, mobiliario, instalaciones, sistemas informáticos, terrenos, locales y naves comerciales o reformas en obra civil, entre otras inversiones en activos fijos.

1.- IMPORTE DE LOS PROYECTOS.

El proyecto de inversión **debe estar comprendido entre 5.000 € y 900.000 €, y el IVA no se tendrá en cuenta.**

2.- ACTIVIDADES Y SECTORES BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS.

No todas las actividades económicas podrán acceder a este tipo de subvenciones, existiendo exclusiones que marca la Unión Europea. Para ello, hay que saber cuál es el CNAE-2009 de la actividad sobre la que se desarrollará el proyecto de inversión. En este sentido, puede dirigirse a FEDETO para consultarlo.

3.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Como requisitos generales, a destacar:

- a) **No iniciar las inversiones o gastos antes de solicitar la subvención**, y para el caso de proyectos superiores a 300.000 euros, no iniciarlos hasta que no se realice la visita de no inicio (en su defecto, acta notarial). Sí se permite con anterioridad a la solicitud la compra de terrenos y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad.
- b) Aportar el 25% del importe del proyecto con fondos propios.
- c) Mantener las condiciones de empleo, de inversión, actividad y demás condiciones durante un periodo mínimo de 3 años a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.
- d) Crear empleo para el caso de proyectos de nuevos establecimientos.
- e) Que la actividad económica y el proyecto se desarrollen en Castilla La Mancha.
- f) No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita subvención en los dos últimos años anteriores a dicha solicitud
- g) Ser muy rigurosos en la forma de acreditar y justificar los pagos de las inversiones o gastos subvencionados, para evitar posibles anulaciones en la fase de solicitud de abono.
- h) El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados tendrá una duración máxima de 24 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión. En la solicitud se deberá fijar el plazo concreto para el proyecto.
- i) Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a dar publicidad del proyecto subvencionado durante la realización del mismo y hasta el abono de la ayuda. Para ello se deberá hacer

SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN CASTILLA LA MANCHA

Plazo de solicitudes del 9 de marzo al 8 de abril de 2021

mención en su página web (si tiene) de lo que se ha hecho y la colocación de un cartel informativo tamaño A3 bien visible.

j) Llevar contabilidad separada o fijar un código contable adecuado para los bienes de inversión.

k) No haber reubicado el establecimiento en el que se hará la inversión en los dos años anteriores a la solicitud y comprometerse a no hacerlo durante dos años desde que se haya completado la inversión para la que se solicita la ayuda.

4.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables las inversiones o gastos para realizar los siguientes tipos de proyectos:

- a) **La creación de un nuevo establecimiento**, siempre que supongan la creación, después de la solicitud de subvención, de algún puesto de trabajo en el Régimen General o en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social. Se incluyen también en este apartado, los proyectos de apertura de un nuevo establecimiento cuando sea el resultado del traslado de otro existente por cierre de este último, en cuyo caso, no será necesaria la creación de un nuevo puesto de trabajo.
- b) **La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente**, siempre que supongan el incremento de las unidades producidas o del número de servicios prestados.
- c) **La diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo**, siempre y cuando los costes subvencionables superen, como mínimo, el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos.
- d) **La transformación fundamental del proceso global de producción** de un establecimiento existente siempre y cuando los costes subvencionables superen la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.

5.- GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Los activos que se adquieran deben ser nuevos, con alguna excepción en inversiones en edificaciones.

- a) **Terrenos**. Podrán ser no edificados o edificados, para la implantación del proyecto. Máximo 10% de f)+g)+h)
- b) **Urbanización de terrenos**. Las inversiones necesarias para implantar el proyecto. La superficie máxima subvencionable no podrá superar en más de 5 veces la superficie construida en planta baja. Máximo 60% de f)+g)+h)

SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN CASTILLA LA MANCHA

Plazo de solicitudes del 9 de marzo al 8 de abril de 2021

- c) **Adquisición de edificios.** Nuevos o ya existentes. En este último caso, para uso industrial o vinculado al turismo. Deberá quedar separado el valor del suelo y el de la construcción. Máximo 60% de f)+g)+h)
- d) **Realización de obra civil.** Máximo 60% de f)+g)+h)
- e) **Trabajos de planificación e ingeniería del proyecto** asociado a la inversión de obra civil. Máximo 10% de la obra civil.
- f) **Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.**
- g) **Mobiliario y enseres.**
- h) **Equipos y programas informáticos.** De los programas informáticos, los implantados por primera vez y directamente relacionados con el proyecto. No los antivirus ni actualizaciones de software ni renovación de licencias ni cualquier otro gasto de mantenimiento.

Existen unos **módulos limitativos** por unidad de medida en inversiones relativas a edificaciones, obra civil, adquisición de terrenos y urbanización.

Para maquinaria y bienes de equipo se podrá subvencionar su **adquisición por leasing**, pero ejerciendo la opción de compra dentro del plazo de ejecución (hasta 24 meses desde Resolución)

6.- EL EMPLEO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Es muy importante tener en cuenta esta variable en los proyectos. La creación de empleo tan sólo es obligatoria en los proyectos de creación de un nuevo establecimiento, pues en el resto de proyectos es voluntaria. En cualquier caso, es obligatorio el mantenimiento del empleo.

La creación de empleo supone obtener un porcentaje adicional de subvención, pero no debe haberse destruido puestos de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social, en Castilla La Mancha en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Para las empresas de actividad estacional se verificará en base al nivel de empleo medio anual.

Por otra parte, la creación de empleo supone mayor valoración del proyecto, obteniendo mayor puntuación en su valoración a la hora de hacer la lista de priorización (Ver punto 6)

Se recuerda la obligación de mantener el empleo durante 3 años desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se basa en la concurrencia competitiva, lo que implica que se procederá a la comparación entre todas las solicitudes, que cumplan los requisitos, mediante la aplicación de determinados criterios de valoración que se traducen en puntos. Según los puntos de cada

SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN CASTILLA LA MANCHA

Plazo de solicitudes del 9 de marzo al 8 de abril de 2021

proyecto, se establecerá una **lista en orden de prelación** (de más a menos puntos), que influirá en el reparto del crédito disponible de la convocatoria.

Como criterios de valoración, se establecen la creación de empleo, tamaño del municipio donde se localice el proyecto, proyectos que cumplan con los objetivos social y económicos de la región, las características sociales de los promotores del proyecto, el sector al que pertenezca la actividad realizada, el tamaño de la empresa y la incidencia del proyecto en materia medioambiental, entre otros.

8.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

A partir de la lista priorizada de los proyectos, se asignará a cada uno la subvención a fondo perdido que corresponda, en forma de porcentaje sobre la inversión subvencionable, hasta agotar el crédito, en base a:

| Tipo de empresa Variables | Microempresas y pequeñas empresas. Subvención máxima 45% | Medianas empresas. Subvención máxima 35% |
|--|---|---|
| a.1) Por la inversión | Hasta 30% | Hasta 20% |
| a.2) Por sector prioritario (RIS3) | + hasta 3% | + hasta 3% |
| a.3) Por proyectos alta y media tecnología | + hasta 2% | + hasta 2% |
| b) Por creación de empleo | + 0,5% por puesto de trabajo a jornada completa o porcentaje proporcional a la jornada contratada. Sin exceder del 10% | + 0,5% por puesto de trabajo a jornada completa o porcentaje proporcional a la jornada contratada. Sin exceder del 10% |
| c) Para proyectos ubicados en municipios de zona ITI o de zona prioritaria | + 20% del porcentaje aplicado en las letras a) y b) | + 20% del porcentaje aplicado en las letras a) y b) |

Para más información sobre qué actividades son prioritarias (RIS3), de alta y media tecnología, así como las localidades que pertenecen en la provincia de Toledo a zona ITI o zona prioritaria, dirigirse a FEDETO.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez finalizado y ejecutado el proyecto de inversión, en el plazo que habrá fijado la Resolución Individual de concesión de la subvención, hay que proceder **en el plazo de 1 mes** a presentar la documentación requerida para solicitar el abono de la subvención. Una vez que toda la documentación está completa, **y para inversiones aprobadas superiores a 40.000 euros**, un funcionario realizará una visita de inspección para comprobar el cumplimiento de condiciones y la puesta en marcha del proyecto.

10.- SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN CASTILLA LA MANCHA

Plazo de solicitudes del 9 de marzo al 8 de abril de 2021

La empresa beneficiaria podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 40 % del importe de la ayuda concedida, con un máximo de 100.000 euros, que tendrá la consideración de pago a justificar. Se deberá acreditar el inicio de la inversión con la ejecución de al menos el 30 % del proyecto subvencionable aprobado. Se deberá constituir la oportuna garantía por el importe del anticipo, mediante aval.

11.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

En ocasiones se puede dar la circunstancia de haber obtenido una subvención y no cobrarla porque no se ha seguido el procedimiento, porque se ha incumplido alguna obligación o por otros motivos. O se puede cobrar la subvención, pero por un importe inferior al aprobado, dado que hay alguna justificación que no se ha admitido, aplicándose unos criterios de graduación. Y el caso peor y más extremo, es que se inicie un procedimiento de reintegro de la subvención ya cobrada, por incumplimientos manifiestos.

En todos estos casos, recomendamos ser muy estrictos en la solicitud, en la realización del proyecto, en su justificación y en el mantenimiento de las condiciones que se fijen en la aprobación.

12. SOLICITUDES PRESENTADAS DESDE EL 4 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 8 DE MARZO DE 2021.

Las solicitudes que hayan sido presentadas desde el 4 de junio de 2019 hasta el 8 de marzo de 2021 deberán ser ratificadas **en el plazo de 9 de marzo al 8 de abril de 2021.** Si no se hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

FEDETO cuenta con profesionales especializados y de gran experiencia que atenderán a las empresas interesadas en recibir un asesoramiento personalizado.